



Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00630
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente al demandado VICTOR ORLANDO ARANDA CASTILLO¹, en los términos del artículo 290 del Código General del Proceso, quien, dentro del término legal conferido, allegó escrito contentivo de la contestación de la demanda, oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones y formulando excepciones de mérito.

En ese orden de ideas, de conformidad con el poder de representación militante en el plenario², el Despacho, reconoce personería a la abogada NIDIA YADIRA NIÑO DIAZ, como apoderada judicial del demandado ARANDA CASTILLO, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

Finalmente, previo a ordenar lo que en Derecho corresponda, frente a las excepciones de mérito formuladas por el demandado ARANDA CASTILLO a través de apoderada judicial, el Despacho, requerirá a la parte demandante, a fin de acatar la orden judicial impartida mediante proveídos del 22 de noviembre de 2019 y 17 de febrero de 2020, en lo tocante a surtir los trámites de notificación de la demandada LUZ JANETH VERANO ARANDA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
061 127 JUL 2022
N _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Folio 65. Cuaderno No.1. Principal.

² Folio 68. Ibídem.